

ADDENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA ORGANIZACIÓN DEL MUNDIALITO 2025 EN CAMBRILS.

INTERVIENEN

De una parte el Sr. Oliver Klein Bosquet, que actúa como alcalde del Ayuntamiento de Cambrils según consta acta de la sesión del Pleno municipal de fecha 6 de marzo de 2025. Actúa asistido por la secretaria general de la corporación. Este convenio ha sido aprobado por decreto de alcaldía de fecha 29 de julio de 2025 con número 2025D001001619

Y de otra parte D. Ricardo Godoy Burgi, en calidad de director deportivo de Mundialito y Nilda Gutiérrez Teruel, directora general, ambos administradores de Sport Events Enterprise S.L. constituida en España, con CIF N° B76291814, con domicilio en C/ Concejal García Feo, N°14 – Bajo (35011) Las Palmas de Gran Canaria, en adelante denominada como EIFRG.

Todas las partes, reconocen capacidad legal necesaria para la firma del presente convenio.

EXPONEN

I.- La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 11/04/22, aprobó la Adenda al convenio marco de colaboración 2022-2025 formalizado en fecha 16 de abril de 2025 por ambas partes, para la organización de la 30a edición del Mundialito correspondiente al año 2025 en Cambrils estableciendo en dicha Adenda las obligaciones mutuas en relación a la ejecución y organización del acontecimiento.

II.- Que en dicha adenda se hizo constar, en relación a la previsión de una posible subvención directa por parte del Ayuntamiento para fomentar un acontecimiento de impacto tan significativo para Cambrils, lo siguiente:

“Por lo que se refiere a la previsión que el convenio marco establecía en relación al otorgamiento de una subvención como medida de fomento de esta actividad de interés municipal, ésta solo será posible, en su caso, una vez aprobado el presupuesto municipal 2025 en tramitación y para el año 2025 este convenio se incluye en el Plan Estratégico de Subvenciones de l’Ajuntament de Cambrils para el ejercicio 2025-2027, aprobado en junta de gobierno local del 28 de febrero de 2025. En este caso sería necesario tramitar, posteriormente, acuerdo de otorgamiento al respecto que se tendrá que instrumentar a través de convenio.”

III., Que en fecha 09/07/25 se publicó en el Boletín Oficial de la Provincial el presupuesto definitivo del Ayuntamiento para el año 2025 y en este mismo se prevé una subvención nominativa de 65.000,00 € a favor d’Esports Events Enterprise, SL.

IV.- Que en fecha 28/02/25 la Junta de Gobierno Local aprobó el Plan Estratégico de Subvenciones 2025-2027, donde se incluye la subvención para la organización del Mundialito 2025 dentro de la línea estratégica 10.4: *“Enfortir i vertebrar l’activitat educativa, cultural, festiva, esportiva i juvenil de la ciutat”* que se ha publicado en el BOPT 2025-1867 de 11 de marzo de 2025.

Por todo ello

ACUERDAN

OBJETO DEL CONVENIO

El objeto del convenio es establecer las condiciones de colaboración con Sport Events Enterprise SL, para que Cambrils sea la sede principal del Mundialito del 2025, en la zona deportiva municipal campos de futbol, a partir del interés de las diferentes partes, cada uno en sus respectivos ámbitos, en fortalecer la actividad económica, turística, deportiva y especialmente el de la ciudad como municipio de "Destino de Turismo Deportivo".

La entidad que ostenta la titularidad del Mundialito es Sport Events Enterprise SL.

La aprobación y formalización del convenio instrumenta los términos exigibles para las partes en relación a la misma en el marco del convenio marco de colaboración aprobado por decreto de alcaldía de fecha 11 de abril de 2022, en relación a las ediciones 2023-25.

ACUERDOS

OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO

-Otorgar una subvención directa nominativa para el año 2025 a Sports Event Enterprise, SL de 65.000,00 € a cargo de la partida presupuestaria 2025 34 34102 48006 *Promoció activitats Conveni. Mundialito*.

-Publicar dicho otorgamiento en la Base Nacional de Subvenciones.

OBLIGACIONES DE SPORTS EVENT ENTERPRISE, SL

Las establecidas en la Ley General de Subvenciones y en la normativa complementaria correspondiente al resultar beneficiario de una subvención pública. En concreto,

-Destinar la subvención municipal a la finalidad pactada.

-Justificar delante la administración el cumplimiento de los requisitos y condiciones y en particular que no tiene causa de incompatibilidad o de prohibición para recibir subvenciones de acuerdo con el artículo 13 de la Ley 38/2003, general de subvenciones a través de la correspondiente declaración responsable.

-Acreditar a través de certificado o declaración responsable que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y delante de la seguridad social sin perjuicio de la autorización para que el Ayuntamiento pueda comprobarlo directamente a través de las plataformas habilitadas al efecto.

-Declarar responsablemente que no es deudor por reintegro de subvenciones.

-Someterse a las actuaciones de comprobación y control que sean debidamente requeridas por los órganos municipales, aportando la información necesaria en el ejercicio de estas actuaciones y que estén relacionadas con la concesión de la subvención.

La no observación de esta obligación puede dar lugar al reintegro de la subvención concedida y a la devolución de los importes percibidos por el beneficiario.

-Comunicar al Ayuntamiento la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá de efectuarse tan pronto se tenga conocimiento y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la ampliación dada a los fondos recibidos.

- Justificar la subvención otorgada en los términos que se describen en la cláusula siguiente de este convenio.
- Difundir que la actividad ha sido subvencionada por el Ayuntamiento de Cambrils
- En cumplimiento del artículo 3.4b) de la Ley 19/2014, de 29 de diciembre, de transparencia, si al menos el 40% de los ingresos anuales de la asociación proceden de subvenciones o ayudas públicas si esta cantidad es de más de 5.000 € deberán cumplir las obligaciones de publicidad y transparencia que les afecte de acuerdo con la citada normativa.
- El incumplimiento de estas obligaciones originará las responsabilidades que en cada caso correspondan, y podrá suponer la revocación, reducción o reintegro de la subvención concedida, de acord con el artículo 93 del RD 887/2006 y, en cualquier caso, en los supuestos previstos en el artículo 37 de la Ley 38/2003.

PAGO Y JUSTIFICACIÓN

El pago se realizará a la justificación del evento deportivo.

Sport Events Enterprise SL deberá justificar la subvención una vez finalizado el evento y antes del 30 de noviembre de 2025, mediante la presentación de la siguiente documentación a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Cambrils:

-Cuenta justificativa según formularios normalizados, con ingresos y gastos, el cual deberá incluir el proveedor, CIF/NIF, concepto, importe desglosado (importe principal, importe IVA e importe total de la factura), fecha factura y fecha de pago.

- Facturas y los correspondientes justificantes de pago.

-Memoria explicativa del evento dando cumplimento al objeto del presente convenio y resultados obtenidos. Se considerarán gastos subvencionables aquellos que indubitablemente respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios, se realizan durante el año 2024 y los realizados antes que se presente la cuenta justificativa. Serán gastos subvencionables los siguientes:

Son gastos subvencionables los relacionados a continuación:

-Retribuciones a personal técnico y árbitros, acreditado mediante factura y/o nómina, con las correspondientes retenciones de IRPF.

-Material deportivo fungible (no inventariable): equipaciones, balones, redes...

-Material deportivo inventariable: carpas, banderas, porterías y similar.

-Alquiler de maquinaria, equipos técnicos, vehículos, furgonetas, generadores, equipos de sonido, marcadores electrónicos y otros.

-Speakers. Y gastos relacionados con el espectáculo de inauguración.

- Diseño, material gráfico, publicidad, merchandising, televisión, radio y redes sociales.
- Reparaciones y mantenimiento del equipamiento deportivo.
- Desplazamiento, alojamiento y manutención del personal de la organización, árbitros, personal de montaje, entrenadores y jugadores.
- Seguros y tasa
- Trofeos y obsequios para los jugadores.
- Servicios preventivos: ambulancia, sanitarios, vigilancia y seguridad del recinto.

Ajuntament de Cambrils
Oliver Klein Bosquet
Alcalde

Sport Events Enterprise SL
Ricardo Godoy Burgi
Director Deportivo

Sport Events Enterprise SL
Nilda Gutiérrez Teruel
Directora General

Ajuntament de Cambrils
Olga M. Ariño Ibarz
Secretaria acctal

ANEXO 1

Logística y gastos a cargo de Sport Events Enterprise SL:

- Disponer de un seguro responsabilidad civil del evento y de los participantes de 840.000,00€ de capital asegurado, según el artículo 80 y 81 del Decreto 112/2010 del reglamento de espectáculos públicos y actividades recreativas.
- Disponer de personal técnico, árbitros, personal de montaje y desmontaje para la organización del evento.
- Servicios preventivos que constarán como mínimo de: 1 ambulancia y sanitarios durante todo el torneo. (o en el defecto, se aplicará los establecidos en el Decreto 112/2010 del reglamento de espectáculos públicos y actividades recreativas).
- Seguridad privada durante el torneo que constará como mínimo de 2 vigilantes de seguridad y 4 controladores de accesos, o en el defecto, se aplicará los establecidos en el Decreto 112/2010 del reglamento de espectáculos públicos y actividades recreativas).
- Trofeos y obsequios para todos los participantes.
- Actos de inauguración y clausura del evento.
- Alquiler, si fuese necesario, de generadores, estructuras para el mundialito center.
- Alquiler de graderías, vallas y estructuras metálicas para la celebración del evento.
- Asumir los gastos del servicio de limpieza interior y exterior de las instalaciones deportivas (entorno campos de fútbol, vestuarios, salas, carpa entre otros).
- Desplazamiento, alojamiento y manutención del personal necesario para la organización del torneo.
- Desplazamiento, alojamiento y manutención de equipos de primera.
- Transporte de jugadores del hotel al campo y viceversa (Mundialito Line).
- Material deportivo necesario para el torneo: balones, etc.
- Equipos de sonido.